# NUEVO REGLAMENTO

# SOBRE GESTIÓN PREVENTIVA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA UN ENTORNO DE TRABAJO SEGURO Y SALUDABLE

DIVISIÓN DE ASESORÍA LEGISLATIVA Y SEGURIDAD LABORAL





# TABLA DE CONTENIDOS I PARTE

MARCO JURÍDICO

**OBJETIVOS** 

PRINCIPIOS DE LA GESTION PREVENTIVA

DEFINICIONES

ROLES Y OBLIGACIONES DE RESPONSABLES EN LA GESTIÓN PREVENTIVA

**GESTIÓN PREVENTIVA** 

# MARCO JURÍDICO

Política Nacional de SST /Perfil Nacional de SST

Convenios OIT C 187; C 155; C 190

Código del Trabajo y reglamentos

Ley 16.744 y reglamentos



Reglamento sobre gestión preventiva de los riesgos laborales para un entorno de trabajo seguro y saluda

# MARCO JURÍDICO

DEROGADOS DS 40

DS 40/1969 MINTRAB Reglamento sobre prevención de riesgos profesionales

DS 54/1969 MINTRAB Constitución y funcionamiento de **Comités Paritarios** 



Reglamento sobre gestión preventiva de los riesgos laborales para un entorno de trabajo seguro y saluda

Ley 16.744 y reglamentos

# **OBJETIVOS**

Vincular la deuda de seguridad empresarial con una gestión preventiva efectiva y participativa





Juridificar los
criterios de
gestión de la
Política Nacional
de SST.

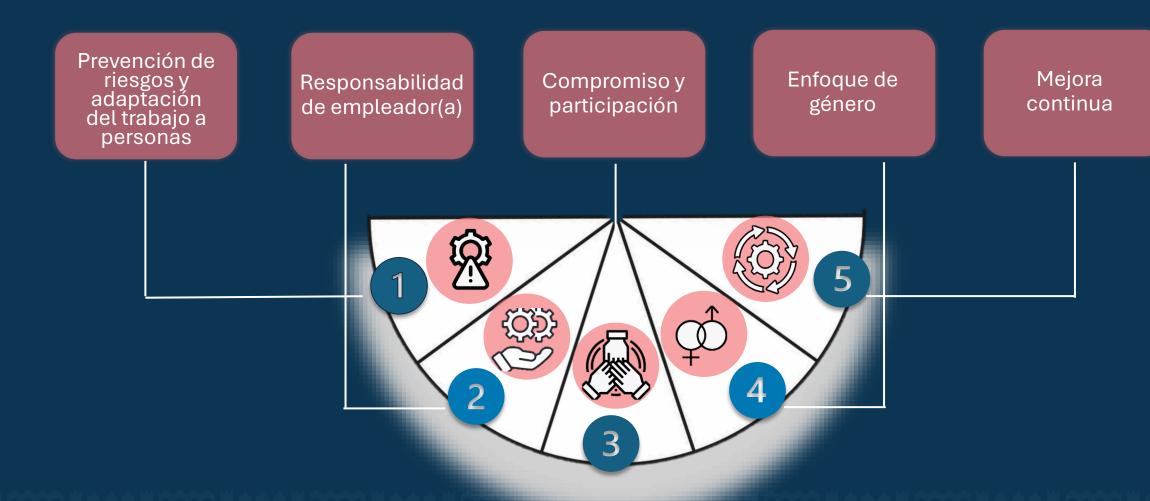
Cerrar brechas
normativas para la
ratificación del C
155 – sobre
seguridad y salud
los de trabajadores.





Fomentar la
cultura
preventiva de
los actores
sociales

# PRINCIPIOS DE LA GESTION PREVENTIVA



# **DEFINICIONES**

Gestión preventiva.

Entorno de trabajo seguro y saludable.

Normas de prevención de riesgos laborales.

Peligro

Incidentes o sucesos peligrosos

Riesgo laboral

Riesgo grave e inminente

Factor de riesgo

Violencia y acoso en el mundo del trabajo

Violencia o acoso por razón de género

Violencia externa

Lugares o centros de trabajo

Puesto de trabajo

Condiciones y entorno de trabajo

Medidas preventivas

Medidas correctivas

Comité Paritario de Higiene y Seguridad

Departamento de Prevención de Riesgos

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Matriz de identificación de peligros y evaluación de los riesgos

Mapa de riesgos

Representantes de las personas trabajadoras

Personas trabajadoras especialmente sensibles a determinados riesgos

# ROLES Y OBLIGACIONES DE RESPONSABLES EN LA GESTIÓN PREVENTIVA

#### **EMPLEADORES (AS)**

- 1. Mantener condiciones y entornos de trabajo seguros y saludables (riesgos graves, GRD).
- 2. Cumplir normas de prevención de riesgos laborales.
- 3. Permitir **el ingreso a lugares** de trabajo de entidades fiscalizadoras y OAL.
- 4. Realizar acciones permanentes de difusión y promoción de SST.
- **5. Informar, formar y capacitar** a personas trabajadoras en SST.
- 6. Establecer mecanismos de consultas y diálogo en SST.
- Adoptar medidas de constitución y funcionamiento de CPHYS, Depto. Prevención, otros.
- **8. Denunciar** AT y EP at OAL y Accidentes Graves y fatales.
- **9. Vigilancia** ambiental y de la Salud de trabajadores/as.
- **10. Cumplir medidas** de SST de OAL, CPHYS, Depto. Prev.
- **11. Registro** que acrediten cumplimiento de normas de SST.

#### OBLIGACIONES DE ORGANISMOS ADMINSTRADORES DEL SEGURO DE LEY 16744

- 1. Otorgar asistencia técnica conforme a instrucciones de SUSESO. en:
- 2. Gestión de riesgos laborales; accidentes de trayecto; violencia y acoso; GRD
- 3. Investigación de causas de AT y EP.
- **4. Gestión de riesgos** (Matriz de riesgos; Programa preventivo; Mapas de Riesgos.
- 5. Capacitar en prevención de riesgos laborales.
- **6.** Capacitación de CPHYS, Delegados de Prevención, Encargados de Prevención
- **7. Vigilancia** de ambientes de trabajo y salud de personas trabajadoras conforme a protocolos del Minsal.
- **8. Informar a SUSESO** (Sistema nacional de información)
- 9. Poner a disposición de empleadores una plataforma para el registro de incidentes

#### **TRABAJADORES(AS)**

- Cumplir instrucciones, reglamentos y medidas de SST y colaborar en la gestión de riesgos.
- 2. Participar en actividades preventivas.
- 3. Observar **conductas de cuidados** propios y de otros.
- **4.** Participar en elecciones y funcionamiento del CPHYS y de delegado, si corresponde.
- Participar programa de formación y capacitación (OAL, empresa, CPHYS, Autoridad.
- 6. Someterse a exámenes y evaluaciones médicas (Programa de vigilancia de la salud).

  Deben estar en el reglamento interno.

  Considerando intimidad, confidencialidad y no discriminación
- 7. Cumplir con las normas establecidas en los reglamentos internos.

GESTIÓN PREVENTIVA EN LOS LUGARES DE TRABAJO



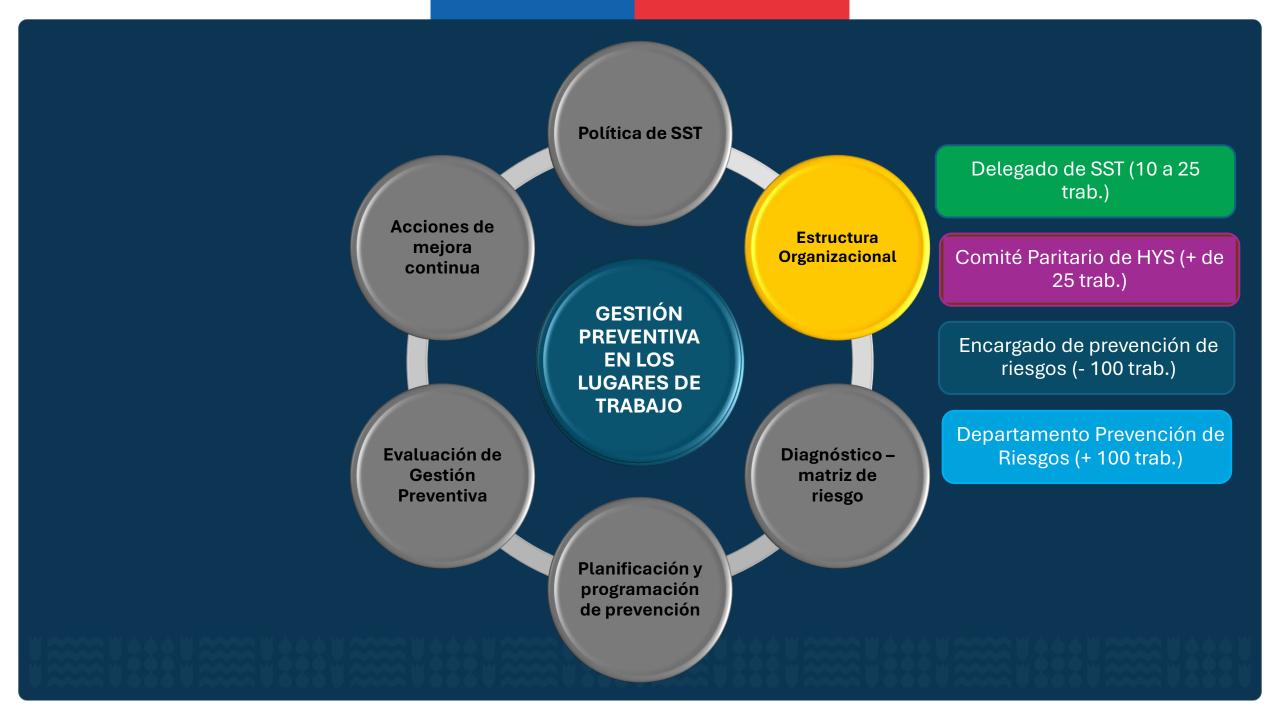
# **POLÍTICA DE SST**

Directrices y acciones en materia de prevención de riesgos laborales en la empresa.

#### Contenido mínimo:

- Compromiso con la protección de la vida y salud de personas trabajadoras.
- Cumplimiento normas de SST;
- Participación de Comités Paritarios, personas trabajadoras o sus representantes.
- Promoción de mecanismos de diálogo social
- Propuestas de mejora continua





- Obligación. Entre 10 y 25 trabajadores/as (siempre que no exista CPHYS). Se eligen en asamblea y se levanta acta.
- Funciones. Implementar Sistema de Gestión SST
- > Empleador debe otorgar facilidades.
- Duración: 2 años desde elección

Delegado de SST (10 a 25 trab.)

Comité Paritario de HYS (+ de 25 trab.)

Encargado de prevención de riesgos (- 100 trab.)

Departamento Prevención de Riesgos (+ 100 trab.)

#### ✓ Constitución:

- Empresas con más de 25 trabajadores/as.
- Integración paritaria (3 titulares y 3 suplentes por cada estamento)
- Requisito de equidad de género
- Designación de Presidente y secretario
- Designar persona aforada. Informar al día hábil siguiente al empleador.
- Registrar acta de constitución en la DT. (Dentro de 15 días hábiles siguientes a la fecha de elección)

Delegado de SST (5 a 10 trab.)

Comité Paritario de HYS (+ de 25 trabajadores/as)



#### Requisitos de la votación:

- Presencial o medios electrónicos idóneos.
- Secreta, transparente y auditable.
- Candidatos todas las personas trabajadoras que cumplan requisitos:
- > Tener más de 18 años de edad;
- Saber leer y escribir;
- Será trabajador de la empresa, con al menos 1 año de antigüedad.
  No se aplica si más del 50% tiene menos de 1 año en la empresa.
- ➤ Tener curso de OPR dictado por el OAL, o prestar o haber prestado servicios en el Depto. Prevención de Riesgos de la entidad empleadora, en tareas relacionadas con la prevención de riesgos laborales por lo menos durante un año. Si no cumple este requisito el empleador debe dar facilidades para que lo haga durante el primer semestre del mandato.

Delegado de SST (5 a 10 trab.)

Comité Paritario de HYS (+ de 25 trabajadores/as)



#### Facilidades de funcionamiento del Comité:

- Facilidades para acompañar en visitas y fiscalizaciones que realicen Experto PR empresa, OAL, IT.
- Informar al CPHYS sobre AT y EP (medidas).
- Coordinar implementación del programa preventivo (Actividades de capacitación y difusión en SST).
- Consultar sobre cambios en proceso de trabajo que pueda implicar repercusiones graves para la vida y salud de trabajadores/as.
- Permitir libre acceso a lugares de trabajo para cumplir funciones (entrevista) /no alterar el desarrollo del proceso productivo.

Delegado de SST (5 a 10 trab.)

Comité Paritario de HYS (+ de 25 trabajadores/as)

Encargado de prevención de riesgos (- 100 trab.)



#### **Duración en cargo:**

2 años y pueden ser reelegidos

En empresas mediana (50-199) y gran empresa (200 o más) solo reelegido hasta 2 periodos consecutivos.

#### Cese en los cargos:

Término de la relación laboral

No asistir a 2 sesiones consecutivas sin causa justificada.

Término de faena

#### Suplencias:

Reemplazan a titular por orden de designación o votación.

Elección complementaria

#### Delegado de SST (5 a 10 trab.)

Comité Paritario de HYS (+ de 25 trabajadores/as)



#### **Funciones:**

- 1. Asesorar e instruir sobre correcta utilización de instrumentos de protección.
- a) Visitas periódicas a lugares de trabajo (impartir instrucciones)
- b) Solicitar asesorías de OAL
- c) Organizar reuniones informativas, charlas, difusión.
- 2. Vigilar cumplimiento de medidas preventivas en SST.
- a) Contar con programa de trabajo: Revisar condiciones de seguridad; identificar condiciones y acciones que puedan representar riesgos laborales; información sobre accidentes; riesgos que requieran asesorías de OAL; fijar plazo para implementar medidas b) Controlar programa y evaluar sus resultados
- 3. Investigar causas de AT y EP, <u>incidentes peligrosos</u>. Con metodología que indique OAL conforme instrucciones de la SUSESO.
- 4. Definir si un AT o EP se debió a negligencia inexcusable.
- 5. Indicar adopción de medidas de SST.
- 6. Promover la realización de cursos de capacitación
- 7. Informar a empresa sobre riesgos graves e inminentes

Comité Paritario de HYS (+ de 25 trabajadores/as)

Encargado de prevención de riesgos (- 100 trab.)



### Obligación en empresas de hasta 100 trabajadores.

- Puede ser el empleador o quien este designe.
- Capacitados en gestión de riesgos según lo establezca la SUSESO
- Colaborar en el cumplimiento de la gestión de riesgos.



Delegado de SST (5 a 10 trab.)

Comité Paritario de HYS (+ de 25 trab.)

Encargado de prevención de riesgos (- 100 trabajadores/as)

Departamento Prevención de Riesgos (+ 100 trab.)

#### Obligación de constituir:

- Empresas con más de 100 trabajadores
- Dirigido por un experto con AUTONOMIA de funciones.
- Empleador siempre será responsable del funcionamiento.

La ejecución de actividades específicas o temporales, y técnicas pueden ser externalizada a profesionales especialistas del área medicina del trabajo, ergonomía, psicología, higiene y seguridad, entre otras.

Delegado de SST (5 a 10 trab.)

Comité Paritario de HYS (+ de 25 trab.)

Encargado de prevención de riesgos (- 100 trab.)

#### **Funciones:**

- 1. Coordinar el trabajo con los CPHYS.
- 2. Proponer matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos.
- 3. Asesorar en el diseño y organización de lugares de trabajo
- 4. Asesorar en la adquisición, uso y mantención de epp
- 5. Asistir al empleador en la obligación de informar riesgos
- 6. Asesorar en el diseño de procedimientos de trabajo.
- 7. Diseñar e implementar programas de capacitación en SST
- 8. Implementar programas de vigilancia ambiental y de la SST.
- 9. Difundir y promover estilos de vida saludable y certificación de buenos estándares de SST.
- 10. Adoptar medidas para la prevención de los factores de riesgos asociados a los efectos en los lugares de trabajo del consumo de alcohol y drogas.
- 11. Colaborar en el control y evaluación del cumplimiento normativo de SST.
- 12. Diseñar e implementar programas de GRD
- 13. Investigar causas de accidentes del trabajo
- 14. Asesorar a Comités Paritarios
- 15. Proponer, implementar y controlar programa preventivo y forma de evaluar cumplimiento
- 16. Señalar requerimientos de recursos para cumplir funciones.
- 17. Informe mensual y anual escrito con avances del programa

Delegado de SST (5 a 10 trab.)

Comité Paritario de HYS (+ de 25 trab.)

Encargado de prevención de riesgos (- 100 trab.)

#### Categoría de expertos:

- Experto profesional (Ing. e Ing. Ejecución en Prevención de riesgos; Ing., ing. Ejec.; constructores civiles con especialización en SST de 1000 horas.
- Técnicos de prevención
- Experiencia 12 meses dentro de 3 años en la gestión de riesgos de la actividad.
- Registrados en SEREMI de Salud

N° personas trabajadoras	Cotización Genérica	Categoría experto
101 - 150	0 – 0,85%	Técnico o Profesional
151 o más	0-0,85%	Profesional
101 o más	1,7 % - 2,55% - 3,4%	Profesional

Delegado de SST (5 a 10 trab.)

Comité Paritario de HYS (+ de 25 trab.)

Encargado de prevención de riesgos (- 100 trab.)

# TIEMPO DE ATENCIÓN DEL EXPERTO (Días a la semana)

N° personas trabajadoras	Cotización genérica			
	0-0,85%	1,7 %	2,55%	3,4%
101 - 150	1,0	1,0	2,0	3,0
151 a 200	2,0	3,0	4,0	4,0
De 201 o más	T.C	T.C	T.C	T.C

Delegado de SST (5 a 10 trab.)

Comité Paritario de HYS (+ de 25 trab.)

Encargado de prevención de riesgos (- 100 trab.)



# DIAGNÓSTICO. MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

- Asociados al proceso, tareas y puestos de trabajo. Riesgos del lugar (ergonómicos; psicosociales; violencia y acoso; AT y EP; Programas de Vigilancia Ocupacional). Empresas de menor tamaño autoevaluación.
- Estar disponible en el lugar de trabajo y ser informada.

#### Contenido Mínimo:

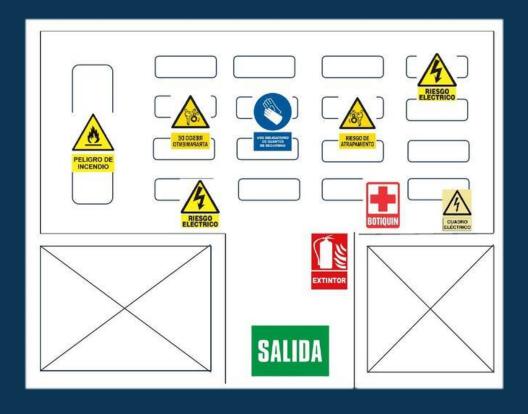
- 1. Identificación de peligro en puestos de trabajo.
- 2. Evaluar riesgos. Se utilizarán métodos cuantitativos y cualitativos.
- (Guía Técnica para la identificación y evaluación primaria de riesgos en los ambientes de trabajo- ISP)
  - Metodología establecida en normativa.
- 3. Revisada anualmente o cambien condiciones de trabajo /riesgos grave e inminente
- 4. Para elaboración y revisión se puede solicitar asistencia técnica de OAL

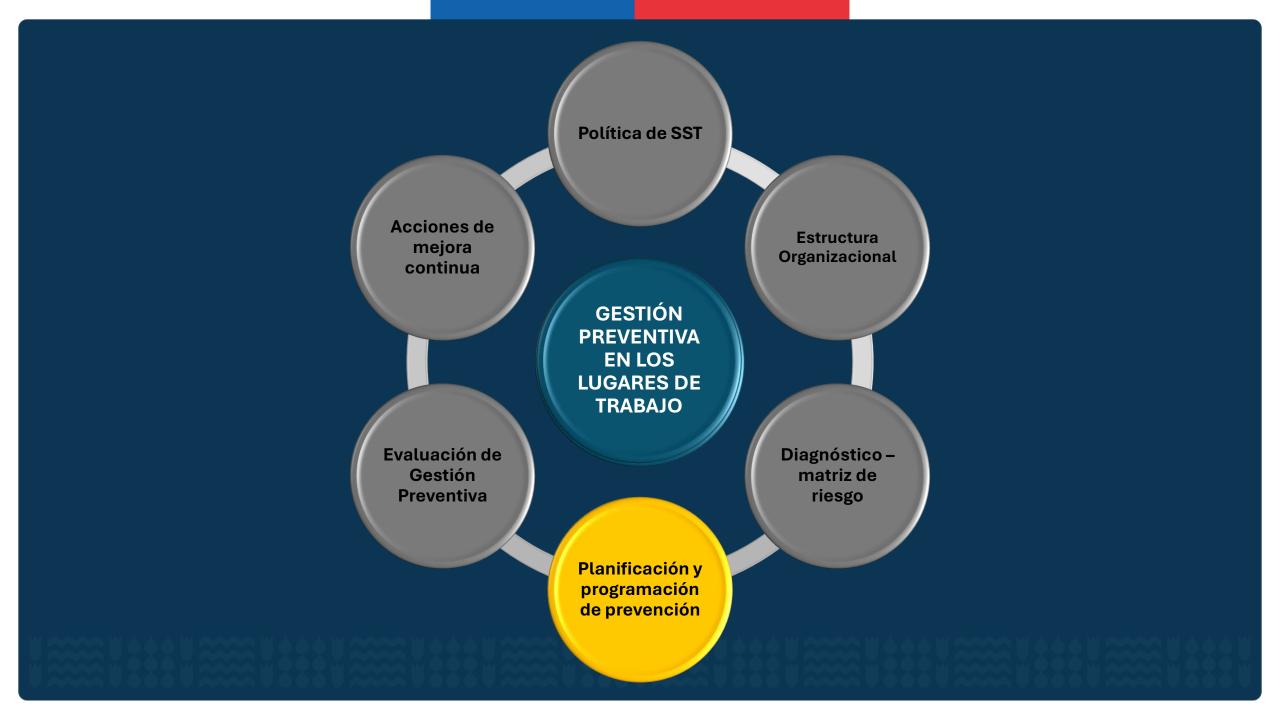


### MAPA DE RIESGO

#### Características:

- ✓ Dibujo o esquema del lugar de trabajo
- ✓ Simbología de principales riesgos conforme a la matriz
- ✓ MINTRAB dictará Guía para su elaboración.
- ✓ Podrán ser elaborados con la asistencia técnica del Depto. Prevención de Riesgos y con la participación del CPHYS o del Delegado de Seguridad





### **Contenido:**

- Medidas preventivas y correctivas a implementar
  - Actividades de promoción para prevenir factores de riesgos asociados al consumo de alcohol y drogas en los lugares de trabajo./capacitación.
  - Difusión de estilos de vida y alimentación saludable
  - Promoción para prevenir riesgos asociados a la conducción de vehículos motorizados.
- Plazos de implementación
- Responsables de su ejecución.
- Constar por escrito y ser aprobado por representante legal (fecha aprobación y mod.)
- Difusión a todas las personas trabajadoras y copia a CPHYS y demás entidades empleadoras. Del centro de trabajo.
- Establecer mecanismos para control y vigilancia del cumplimiento del programa (medios electrónicos, inspecciones)



# Prelación de medidas preventivas:

1

Evitar o eliminar los riesgos;

Controlar riesgos en su fuente (medidas de ingeniería o técnicas)

Medidas organizacionales, administrativas, que incluyan la elaboración de métodos de trabajo seguro; y

Utilización de elementos de protección personal adecuados, mientras perdure una situación de riesgo residual, sin perjuicio de haberse aplicado una o más de las anteriores medidas en el orden señalado. Privilegiar el uso de mecanismos o equipos de protección colectiva

## 1. INFORMACIÓN DE RIESGOS LABORALES:

- ☐ Informar OPORTUNA Y ADECUADA previo inicio de las labores.
- ☐ La información deberá considerar:
  - Características que debe reunir el lugar de trabajo (espacio de trabajo; condiciones ambientales; orden y aseo; máquina y herramientas).
  - Riesgos y medidas preventivas (riesgos de emergencia, catástrofes y desastres)
  - Métodos o procedimientos de trabajo seguro.
  - Características de productos o sustancias, modo de empleo, límites de exposición, almacenamiento, uso de epp, primeros auxilios- ficha técnica-) Información sobre uso de máquinas, equipos y elementos de trabajo
  - Riesgos derivados del uso de máquinas, equipos y elementos de trabajo.
    - Manejo adecuado y seguro
    - Contenido sustancial de los manuales (si existen); Instrucciones y fichas técnicas proporcionada por fabricantes, importadores, proveedores.
    - Procedimiento de trabajo seguro de atrapamiento, corte, lesión y/o amputación (programa preventivo de operación y mantenimiento; control permanente de funcionamiento)

# 2. CAPACITACIÓN:

- Curso de capacitación (teórico y práctico).
  - La oportunidad y periodicidad se debe definir en el programa. No debe exceder de DOS años.
  - Duración mínima 8 horas.
  - Contenido:
    - Factores de riesgos en el lugar de trabajo.
    - Efectos en la salud de los factores de riesgos.
    - Medidas preventivas de factores de riesgos
    - Prestaciones de la ley 16.744 y procedimientos para acceder a estas.
    - Plan de gestión de riesgos de emergencia, catástrofe o desastres.
    - Señalética en los lugares de trabajo.
    - Prevención de riesgos de incendio (uso de extintores y otro

Guía Técnica del Mintrab (metodología y mecanismos de evaluación)



# 2. (continuación) CAPACITACIÓN:

- Capacitación en uso correcto y seguro de maquinarias.
- ☐ Curso de uso y mantención de epp. Curso de 1 hora de duración; se reforzará <u>anualmente</u>, trabajadores nuevos y cuando cambien epp.
  - Contenido Mínimo será: Partes que componen el epp Forma de uso; Limpieza; Almacenamiento; Pruebas de chequeo diario.
  - Registro de la actividad: Actividad teórica y práctica; asistentes; Relatores; Resultados de evaluaciones de aprendizaje; actividades de reforzamiento.
  - Disponer de un procedimiento para la utilización y mantención de los epp.



# 2. (continuación) CAPACITACIÓN:

- ☐ Curso Comité Paritario. Curso de 20 hora de duración dado por OAL, cuyo contenido mínimo será:
  - Roles, funciones y normativa de los CPHYS;
  - Identificación de peligros y evaluación de riesgos;
  - Investigación de las causas de los accidentes del trabajo y de las
  - enfermedades profesionales; y,

La SUSESO instruirá a los OAL, sobre la oportunidad en que pueden ser impartidos estos cursos, el contenido y la metodología con que deben dictarse.



# 3. EVALUACIÓN O AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PREVENTIVA

- ☐ Evaluar anualmente el cumplimiento del programa de trabajo preventivo.
  - Evaluar eficacia del programa preventivo
  - Disponer de medidas de mejora continua.
- Revisar el programa y el plan de GRD cada vez que constate un riesgo grave e inminente , informando de ello a personas trabajadoras y Comité Paritario.

# 4. PROTECCIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS ESPECIALMENTE SENSIBLES

 En la identificación de los peligros, evaluación de los riesgos y programa preventivo considerar personas especialmente sensibles

 No pueden prestar servicios en labores que implique un riesgo grave para su vida o salud, dada su condición

 En tal condición se encuentran: personas con discapacidad, trabajadoras embarazadas o en período de lactancia, adolescentes, adultos mayores

# 5. OBLIGACIÓN FRENTE A RIESGOS GRAVE E INMINENTE

- Empleador debe:
  - Informar del riesgo y medidas adoptadas para eliminarlo o atenuarlo.
  - Suspensión inmediata de faenas afectadas y su evacuación si no se puede eliminar o atenuar.
  - Informar a la IT de la suspensión de faena.
  - Suspender y evacuar faenas cuando la autoridad competente lo ordene (emergencia, catástrofe o desastre).
- ☐ El trabajador tiene el derecho de:
  - Interrumpir sus labores y abandonar lugar de trabajo.
  - Informar al empleador de la interrupción de labores por riesgo grave e inminente
  - No podrá sufrir perjuicio o menoscabo (tutela)



## 6. GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE

- Contar con uno o más planes de gestión, reducción y respuesta en caso de emergencia, catástrofe o desastres.
- ☐ Informar a personas trabajadoras riesgos, mecanismos de actuación, procedimientos de evacuación y traslado.
- ☐ Realización de simulación o simulacro 1 vez al año.
- Utilización de Guías:
  - Guía para la implementación de planes para la reducción de riesgo de desastres en centros de trabajo y su glosario.
  - Guía para reducir el riesgo de desastres en centros de trabajo de la MIPYME

# 7. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS

- ☐ Empresas /(Independientes) que comparten un mismo lugar de trabajo.
- ☐ Coordinar y cooperar con la aplicación de medidas de SST
- ☐ Informarse mutuamente de los riesgos, medidas preventivas y planes de emergencia, catástrofe y desastres
- □ SUSESO emitirá instrucciones para que los OAL otorguen asistencia técnica a empresas y personas trabajadoras independientes

## 8. ACCIONES DE MEJORA CONTINUA.

- ☐ Contar con mecanismos permanentes que garanticen la eficacia de las medidas preventivas y correctivas
- ☐ Efectuar mejoras en relación a la evaluación de la gestión preventiva



#### 9. VIGILANCIA AMBIENTE DE TRABAJO Y SALUD

- ☐ Implementar programas de vigilancia ambiental y de la salud de las personas trabajadoras de acuerdo a riesgos
- Conforme a lineamientos de Protocolo del Minsal y programas de OAL.
- ☐ Cuando los OAL diagnostique EP.
- SUSESO impartirá instrucciones de los programas de vigilancia.
- Reserva de datos sensibles relacionados con la salud.
- ☐ Autorizar la asistencia a exámenes de control de OAL, tiempo que será considerado trabajado.

## **10. TRASLADO DE PUESTOS DE TRABAJO**

- ☐ Traslado de puesto de trabajo por EP debe ser prescrito por OAL. (cambio a un puesto donde no esté expuesta al riesgo causante de la enfermedad).
- ☐ Empresa debe implementar medidas para controlar el riesgo.
- ☐ SUSESO impartirá instrucciones a OAL para instrucciones y verificaciones de cumplimiento.



## 11. INVESTIGACIÓN DE CAUSAS DE AT Y EP

- ☐ Investigar: Causas de AT y EP; incidentes peligrosos; afecciones que tenga su origen en utilización de productos fistosanitarios; químicos o nocivos para la salud.
- ☐ Usar metodología que indique SUSESO.

#### 12.REGISTRO DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS

- ☐ Toda información vinculada a la gestión de riesgos y mantenerla preferentemente en formato electrónico.
- ☐ El OAL pondrá a disposición sistema de información para el registro conforme a instrucciones de la SUSESO.
- Registro estadístico: incidentes o sucesos peligrosos; AT, Accidente Trayecto, EP; Registro de personas en vigilancia de la salud; tasa de accidentabilidad; tasa mensual de frecuencia; tasa semestral de gravedad (Tabla Internacional ISP).
- ☐ Información desagregada por sexo
- ☐ Empresas sin Depto. Prev. Deben llevar tasa anual de AT y EP.



Exigibilidad: Todas las entidades empleadoras.
 Se puede subsumir con el RIOHYS.
 Se debe remitir copia a Seremi de Salud y DT.
 Remitir copia a personas trabajadoras, Comité Paritario, Delegado de SST, Organizaciones Sindicales, 30 días antes que comience a regir.
 Tomado conocimiento las partes, tienen 10 días corridos para formular observaciones por escrito. Si hay desacuerdo resuelve la Seremi de Salud y la DT

**Revisión del RI**. Se revisará anualmente con la participación del Depto. Prevención de Riesgos, Comité Paritario o Delegado de SST.

#### **Contenido:**

- Preámbulo. Objetivo; Mención Artículo 67 ley 16.744 y art. 154 CT
- **Disposiciones Generales**: Procedimientos para exámenes preocupacionales y ocupacionales, considerando los que se hacen al término de la relación laboral; procedimeinto para notificación de AT y EP; Facilidades para que funcione el Comité Paritario; Responsabilidades de las distintas jefaturas; Procedimiento para selección, uso y mantención de epp; procedimiento frente a riesgo grave e inminente; Procedimiento para cumplir plan de GRD; procedimiento para propuestas de mejora y reclamos; mecanismos de **colaboración** y **reconocimiento**; protocolo de prevención de acoso y violencia; procedimiento de investigación y sanción de acoso y violencia.

## ☐ Obligaciones de personas trabajadoras:

- Cumplir instrucciones, reglamentos, normas de SST.
- Participar en actividades preventivas.
- Cooperar y participar en investigaciones de AT y EP.
- Cuidar elementos y equipos que se le asignen.
- **Usar** correctamente los equipos de trabajo.
- Comunicar peligros presentes en lugares de trabajo.
- Informar inmediatamente situaciones de riesgos grave e inminente.
- Informar oportunamente síntomas y dolencias de origen laboral
- Observar normas de tránsito, y velar por condiciones mecánicas de los vehículos.
- Colaborar y observar las políticas de prevención y control de factores de riesgos asociados al consumo de alcohol y drogas.

### □ Prohibiciones de personas trabajadoras:

- Realizar violencia y acoso en el lugar de trabajo
- Consumo de alcohol y drogas o trabajar bajo efectos de estas.
- Manipulación indebida de dispositivos de seguridad y protección.
- Destrucción, retiro o dejar inoperante dispositivos de seguridad.
- Operar e intervenir máquinas y equipos sin autorización.
- Consumo de alimento en lugares no autorizados.
- Fumar en lugares no habilitados
- Definir actos que serán considerados como faltas graves y que constituirán negligencia inexcusable.

#### □ Sanciones:

- Procedimiento sancionatorio
- Las multas serán amonestaciones escritas o multas en dinero. Proporcionales a la gravedad de la infracción
- No podrán exceder del 25% de la remuneración diaria
- De la multa se puede apelar a la DT.

## ASISTENCIA TÉCNICA OAL

Asistencia técnica que indique SUSESO y solicite la empresa para implementar el Sistema de Gestión de SST.
Metodología de investigación de causas de AT y EP.
Investigar accidentes del trabajo graves y fatales e instruir medidas.
Capacitar en SST, trabajadores/as, empleadores/as, CPHYS, Delegados. SUSESO reglamentará capacitación.
Efectuar vigilancia de ambientes y salud.
Remitir información al Sistema Nacional de Información de SST.
Poner a disposición plataforma de registro

## GRACIAS



Gobierno de Chile

gob.cl